



Expediente n.º: 125/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019, se detectó la necesidad de contratar las obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo), cuyo importe asciende a la cantidad de 26.129,57€, IVA excluido, y se dispuso: que por el Departamento de Urbanismo se emita Informe-Memoria justificativa de la necesidad del contrato y de las actuaciones a desarrollar en el mismo, que por la Intervención se emita Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre si existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto, y que por la Secretaría se emita Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019 se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019 se emitió informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, y en él se determinó que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el Alcalde. En el mismo se informó que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019 se emitió por el Departamento de Urbanismo Informe-Memoria justificativa de la necesidad del contrato y de las actuaciones a desarrollar en el mismo.

Visto que, por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019, se resolvió: iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato, justificar la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a insuficiencia de medios personales, técnicos y materiales, ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

Técnicas, que por la Intervención se haga la retención de crédito y que se emita Informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, y de ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Dada las características y el importe del contrato se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2019, se realizó la retención de crédito correspondiente con la siguiente numeración: 2019/EP/016334.

Visto el Informe de Fiscalización Fase A de fecha 5 de noviembre de 2019, en el que se concluyó que procede la tramitación del expediente de contratación.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 5 de noviembre de 2019, en el que se propuso: aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado convocando su licitación, aprobar el gasto correspondiente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas el mismo día de publicación del anuncio de licitación y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Visto que, por Resolución del Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019, se resolvió: aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado convocando su licitación, aprobar el gasto correspondiente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas el mismo día de publicación del anuncio de licitación y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2019, se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, comenzando al día siguiente el plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas.

Vista que con fecha 27 de noviembre de 2019, se presentaron en forma y plazo 8 ofertas de las mercantiles siguientes: MARTÍN CONSTRUCCIONES Y





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

REFORMAS (Martín Zarzosa Arce), ASFITEC S.L (ASFALTOS Y FIRMES TÉCNICOS S.L), URBINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., VICONSA S.A., OPP2002 OBRA CIVIL S.L., EXCAVACIONES MIKEL S.L., RALLASA S.L. y EXCAVACIONES PÉREZ ESPINOSA S.L.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2019, se reunió la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de sobres y a la valoración de las ofertas, y a la vista de la documentación presentada por los licitadores acordó: requerir a la empresa OPP2002 OBRA CIVIL S.L. con C.I.F. nº B09522921, concediéndole audiencia para que en el plazo de siete días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento justifique la viabilidad de su oferta. La valoración de las ofertas presentadas es la recogida en la siguiente tabla:

Empresa	SOBRE ÚNICO Decl. Resp. (A.I).+ Proposición Ec. (A.II)	Metros a Mayores	Reducción de Precio	Total puntos
MARTÍN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS (Martín Zarzosa Arce) PT1.RPL.2247969	SI	0 0 Puntos	25.169,29 (- 964,28) 11,36 Puntos	11,36 Puntos
ASFITEC S.L (ASFALTOS Y FIRMES TÉCNICOS S.L) PT1.RPL.2249911	SI (+ Escrituras)	100 32 Puntos	25.529,57 (-600) 7,07 Puntos	39,07 Puntos
URBINA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. PT1.RPL.2249961	SI	80 25,60 Puntos	25.277,77 (-851,80) 10,03 Puntos	35,63 Puntos
VICONSA S.A PT1.RPL.2250899	SI	161 51,52 Puntos	25.296,04 (-833,53) 9,82 Puntos	61,34 Puntos
OPP2002 OBRA CIVIL S.L PT1.RPL.2250900	SI	250 80 puntos	24.431,15 (-1.698,42) 20 Puntos	100 Puntos
EXCAVACIONES MIKEL S.L PT1.RPL.2249203	SI	211 67,52 Puntos	24.778,67 (-1350,90) 15,91 Puntos	83,43 Puntos
RALLASA S.L PT1.RPL.2251116	SI	101 32,32 Puntos	25.611,57 (-518) 6,10Puntos	38,42 Puntos
EXCAVACIONES PÉREZ ESPINOSA S.L PT1.RPL.2251098	SI	162,50 52 Puntos	25.077,82 (-1.051,71) 12,39 Puntos	64,39 Puntos

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2019, se reunió la Mesa de Contratación al objeto de calificar la documentación presentada por OPP2002 OBRA CIVIL S.L. justificativa de la viabilidad de su oferta tras el requerimiento hecho por la





Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2019, y a la vista de la documentación presentada acordó: proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato objeto del Exp. Nº 125/2019: "Contrato de Obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo)", en favor de la empresa licitadora "OPP2002 OBRA CIVIL S.L." con CIF B09522921. Con misma fecha se requirió a OPP2002 OBRA CIVIL S.L. para que en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación de la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2019, la mercantil OPP2002 OBRA CIVIL S.L. constituyó la garantía definitiva de MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (1.221,56€), 5% del importe de adjudicación del contrato, y presentó la documentación requerida conforme al pliego.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a OPP2002 OBRA CIVIL S.L. con C.I.F. nº B09522921 el Contrato de Obras de mejora de pavimentaciones de hormigón en pedanías de Villarcayo (Salazar y Barruelo), por procedimiento abierto simplificado, aprobado por Resolución de Alcaldía de 5 de noviembre 2019.

SEGUNDO. Disponer el gasto total de 29.561,69€, siendo 24.431,15€ el importe del valor estimado del contrato y 5.130,54 € el importe del I.V.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.1532.61901 "PPC Pavimentación. Hormigonados Barruelo y Salazar", del presupuesto municipal del año 2019.

TERCERO. El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria valorada del proyecto. La oferta presentada incluye como mejora la realización de 250 m² a





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
VILLARCAYO
DE MERINDAD DE
CASTILLA LA VIEJA**

mayores del total de las partidas 01.01. +01.02 (considerando 30 cm de excavación) + 01.03 (considerando 15 cm de zavorra) + 01.04.

CUARTO. Notificar a OPP2002 OBRA CIVIL S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios o que han sido excluidos.

SEXTO. La factura incluirá, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la regulación sobre facturación electrónica.

SÉPTIMO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede por el Departamento de Contabilidad.

OCTAVO. Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://villarcayomcv.sedelectronica.es> conforme al artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Adrián Serna del Pozo.

**Ante mí,
EL SECRETARIO**

Fdo.: Juan José Sánchez Hernández.

